

..... AÑO 1933.....

R
Disculpa

..... ASOCIACIONES.....

PUEBLO..... SAN LUIS.

EXPEDIENTE de la Sociedad denominada AGRUPACION SOCIA-
LISTA FEMENINA DE SAN LUIS.



Registrada al folio 161, numero 377, libro 2º.

Constituia el dia *13* de *Febrero* de 1933.



Disuelta

Al Negociado, para
que se tome nota y
se archive en unión
de su expediente.

J. Baranço Solís

Tengo el honor de remitirle copia
de la junta celebrada día 10 de
Enero bajo ~~su~~ presidencia con
motivo de la disolución de la misma

En cumplimiento de lo que dispone
la ley de asociaciones hago la
remisión de la misma.

Viva V. muchos años

San Luis 10 Enero de 1934

La presidenta

María Jesús

Sr. Delegado del Gobierno de la República en Menorca



En San Luis a 10 de Enero de 1934

Reunidas bajo la presidencia de la
compañera Gornés y varias compañeras
que habían mostrado su conformidad
con disolver esa agrupación.

La compañera presidenta expuso
el objeto de la reunión, si para ello
contaba con la unanimidad de las
compañeras, a continuación por
unanimidad quedó disuelta esa agrupación.
De lo cual certifico como secretaria
Viva U. mucho años

V. B.

La Presidenta

Maria Gornés

La secretaria

Marganta Vivent

A. Delegado del Gobierno de la Republica Mexicana



Pase al Negociado,
para que se tome nota
y se una a sus antecedentes.

Barausi-Solis

Tengo el gusto de acompañarle
el Balance de cuentas de esa
Agrupación en el aparecen los
gastos de la misma, correspondiente
al año pasado de 1933

En cumplimiento de lo que
dispone la ley de asociaciones
hago la remisión referida
Viva M. muchos años

San Luis 10 Enero de 1934

La Presidenta

Maria Gómez

Delegado del Gobierno de la República en Menorca



Balance del año 1933 del =Grupo Socialista Femenino=

= Gastos =

| | |
|------------------------|-------|
| Por un libro de actas | 3'50 |
| " Libretas | 2'50 |
| " un alonario | 6'00 |
| sello y tampon | 8'00 |
| Un telegrama | 1'00 |
| " polizas | 15'00 |
| Semanario "Renovacion" | 6'70 |
| " Refresco | 8'80 |
| Donativo Benificencia | 10'00 |
| " una conferencia | 4'50 |
| Alquiler local | 24'50 |
| | <hr/> |
| | 90'50 |

= Ingresos =

| | |
|-------------|-------|
| Por cuotas | 64'50 |
| " Donativos | 26'00 |
| | <hr/> |
| Total | 90'50 |



Resumen

| | |
|-----------------------|-------|
| Importan los gastos | 90'50 |
| Importan los ingresos | 90'50 |
| | <hr/> |
| Total | 0000 |

Aprobado por la junta del dia 10 de Enero de 1934

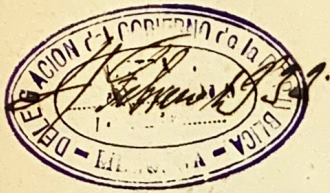
Grupo Socialista Femenino San Luis 12 Enero 1934

La presidenta
Maria Gomez
Ca

La secretaria
Margarita Vincent

La tesorera
Margarita Lintes

Ji Delegado del Gobierno de la Republica en Menorca



Al Negociado a los efectos prevenidos en la vigente ley de Asociaciones. Tenemos el honor de remitir a V. S. adjunto dos ejemplares, uno de ellos debidamente reintegrado, de la ORGANIZACIÓN porque se ha de regir la Agrupación Socialista Femenina de

San Luis, a los efectos legales que procedan.

San Luis, 28 Enero de 1933.

Por la Comisión organizadora.

Juan
Maria Gornés Oliver

Margarita Vinent Cardona
Margarita Ginter Ginter

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la República en Menorca.

Presentado, por duplicado, en esta Delegación del Gobierno de la República en Menorca, se devuelve un ejemplar a los efectos prevenidos en el artículo 4º de la Vigente ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.-

Mahon, 4 de Febrero de 1933.

El Delegado del Gobierno.



Tuledino

2000
27

ORGANIZACION de la Agrupación Socialista Femenina de
SAN LUIS.

Artículo 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Femenina en San Luis, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Artº 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución de la República.

Artº 3º.- Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Artº 4º.- Se estiman necesarias la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Artº 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por la solicitante dos afiliadas de la misma.

Artº 6º.- La aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligada a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Artº 7º.- La compañera que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes; no pudiendo ser admitida hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Artº 8º.- Todas las afiliadas, excepto las que se hallen en paro forzoso, enfermas y ausentes, pagarán mensualmente una cuota de veinticinco céntimos de peseta para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para las que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta al Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas.

Artº 9º.- La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Artº 10º.- Serán expulsadas:

Las que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Las que falten a la solidaridad obrera.

Las que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otra afiliada.

Artº 11º.- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán a la acusada cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Artº 12º.- Serán dadas de baja:

Las que no cumplan o no acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Las que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota en tres meses.

Artº 13º.- La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada mes, y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de alta o baja que éste presente, las cuentas y todas

aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su ORGANIZACION GENERAL no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la cuarta parte de las afiliadas, no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Arto 14º.- Habrá un Comité, revocable en todo tiempo, compuesto de una presidenta, una vice-presidenta, una ~~secretaria~~ secretaria, encargada de la correspondencia; una vice-secretaria, que redactará las actas de las sesiones; una tesorera, una contadora y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido; resolver aquellos asuntos en que, por su urgencia, sea imposible reunir a la asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable la tesorera, excepto en casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de Enero.

Arto 15º.- Habrá una Junta de discusión, compuesta de una Presidenta, una vice-presidenta y dos secretarias, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Arto 16º.- También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta Comisión se compondrá de tres afiliadas, y será renovada también todos los años.

Arto 17º.- Esta ORGANIZACION podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de afiliadas, y cuando haya que ponerla en concordancia con la GENERAL del Partido.

Arto 18.- El Comité proporcionará a cada afiliada un ejemplar de la ORGANIZACION GENERAL del Partido, y si fuera posible, otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Artículo último.- En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Femenina de San Luis tiene su domicilio en la calle de Juan Manent Victory número 121.

San Luis, 28 de Enero de 1933.

Por la Comisión organizadora.

Maria Gornier Oliver

Margarita Vinent Cardona
Margarita Gintes Gintes

Agrupación Socialista Femenina de S. Luis

Las que suscriben tienen el honor de anunciarle que el día cinco de Febrero a las tres de la tarde celebraron junta general en nuestro domicilio social, para dar cuenta de la aprobación del Reglamento, declarar constituida esta Agrupación y elegir su directiva

Presidenta Maria Gornis Oliver

Vicepresidenta Juana Lintes Baierv

Secretaria Margarita Vinent Cardona

Vicesecretaria Margarita Lintes Baierv

Tesorera Margarita Lintes Lintes

Contadora Francisca Portella Mezquida

Vacales 1ª Lucia Oliver Pous

2ª Juana Vidal Cardona

3ª Agueda Pous Cardona

Lo que tenemos el honor de comunicarlo a V. S. para los efectos consiguientes

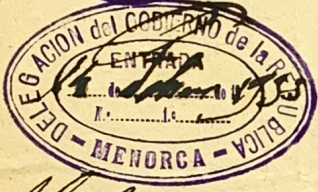
Viva V. S. muchos años

San Luis Presidenta Secretaria

13-2-33

Maria Gornis Margarita Vinent

El Delegado de la Republica en Menorca



Al Sr. Delegado
a los efectos
previstos en la
vigente ley de
Asociaciones
Pedro Vives Llobet